

EL LIDERAZGO WAYUU: UNA PERSPECTIVA INDÍGENA DEL GERENTE PÚBLICO VENEZOLANO

Marylen Yoliana Buitrago (Contraloría General del Estado Zulia),
Edwin Josué Baptista (Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía de Maracaibo) y
Lourdes Chiquinquirá Bracho (Universidad de Zulia)
Venezuela

Resumen

El presente ensayo destaca aspectos referidos a la visión del gerente social wayuu como líder en la Administración Pública Venezolana. El método de abordaje es una revisión documental con enfoque hermenéutico que permitirá transmitir, por diferentes concepciones, la naturaleza y comparar las perspectivas de los Wayuu en el ámbito público. Además, se resaltan aspectos jurídicos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas y demás normas de rango legal y sublegal que de manera subrepticia hacen referencia a la participación de las comunidades indígenas en el ámbito político y gerencial. Como consideración final, se reflexiona sobre el panorama político, social y cultural de la figura indígena dentro de la realidad nacional, así como la indiferencialización de las relaciones clánicas para ejercer este rol, y de cómo los instrumentos legales vigentes han servido de catapulta para ubicar dentro de la estructura gerencial pública a miembros resaltantes de la comunidad wayuu.

Palabras clave: liderazgo, wayuu, instituciones, perfil, basamento legal.

Introducción

Las sociedades actuales se hayan inmersas en una dinámica que deviene desde la reforma del Estado y de toda esa deconstrucción del aparataje de lo público que ha aportado ciertos matices de cambios organizacionales ajustados a la dinámica social actual, en el cual el principal objetivo es el logro de metas impuestas por las organizaciones tanto públicas como privadas, pero con especial énfasis en el capital humano.

Es aquí donde se destaca la visión del gerente social y así también se observa el liderazgo caracterizado por elementos que van más allá de un perfil académico, incluyendo también elementos de carácter social, cultural y étnico.

En este trabajo, se hará una revisión de los elementos interactuantes del concepto de liderazgo explanando las diferentes concepciones que se hallan en las organizaciones y las tipologías de estos en referencia a una etnia específica, en este caso la wayuu, ya que de acuerdo con la ubicación geográfica de la entidad federal Zulia, se puede estudiar más de cerca, destacándose aspectos referidos a la condición jurídica de

los indígenas y su participación en el quehacer público en el territorio nacional. Para finalizar, se destacarán las personalidades de la etnia Wayuu que han jugado un rol protagónico en la intervención de la realidad pública nacional, regional y municipal.

En este sentido, se invita a recorrer estas líneas con el propósito de hacer una reflexión sobre el cambio en las instituciones y la multiculturalidad que se describen en los espacios de interacción pública de los ciudadanos zulianos.

2.- La ruptura de lo ancestral y la vida política

La figura del wayuu en la vida social se muestra relacionada con sus costumbres y tradiciones como una condición directa y representativa que, en algunos casos, no tiene ni siquiera que expresarse, porque se puede reflejar desde los propios rasgos.

Antropológicamente el wayuu, desde una visión ancestral y desde la revisión de los basamentos jurídicos, es visto como figura indistinta de la sociedad, pero reconocido en su cultura sin restarle los derechos y deberes correspondientes a todo ciudadano venezolano.

El wayuu posee figuras líderes o claves que se rigen según costumbres y tradiciones; estas figuras se trasladan a la vida pública y asumen responsabilidades sobre las decisiones que afectan a un colectivo que puede no ser el de sus raíces. En este sentido, Kaufmann (1999) plantea en su obra *Líder Global: en la vida, en la empresa* que el tema central de la investigación se concentra en la definición de una tipología de los valores y cualidades que caracterizan al modelo de líder empresarial (en el caso español). Se destacarán en las siguientes líneas sus hallazgos.

La aproximación a la teoría del liderazgo

Se considera como aquel sujeto que posee un conjunto de cualidades que le permiten lograr una posición de dominio en cualquier situación. Su éxito puede deberse, en buena medida, al hecho que se expresa en la popular idea de que algunas personas “nacen líderes” y poseen características peculiares que inducen a otros a seguirles (Kaufmann, 1999: 12).

Al parecer esta es una de las clásicas denominaciones del concepto de líder que marcadamente de una manera más compleja u otra más integrada ha permanecido en la conciencia colectiva de los ciudadanos. Sin embargo, nuevos rasgos le han permitido destacar la idea de que el *mesías* está en todas partes. La autora destaca que no parece haber un conjunto universal de rasgos que distingan la calidad de los líderes. No se ha encontrado ninguna característica que discrimine consistentemente entre líderes efectivos y no efectivos en todo tipo de situaciones.

Lo que determina la efectividad de un líder no parece depender de sus características individuales, sino más bien de la naturaleza de la situación en la que se esperan que dirijan, así como las características y necesidades de los seguidores (Kaufmann, 1999: 16).

Gibb (1969), en Kaufmann (1999), señala que rasgos tales como la inteligencia, extroversión, ajuste, dominancia y empatía parecen caracterizar a líderes de diversos tipos en ciertas situaciones y bajo condiciones específicas. Esto parece acentuar la relatividad situacional de los rasgos de personalidad.

En este sentido, la característica que destaca a partir de las revisiones sobre los líderes wayuu que en una época determinada fungieron como actores de cambio y organización desde las bases nucleares de su raíces familiares hasta lo que hoy forman parte de la vida pública, y que mantienen un reconocimiento y legitimidad desde su individualidad y se proyecta hacia lo colectivo.

El autor principal de nuestra reflexión, el profesor Johnny Alarcón Puentes (2006), cuya obra *La sociedad wayuu, entre la quimera y la realidad* plantea como objetivo asumir una postura crítica ante las conceptualizaciones que en torno a la sociedad wayuu han realizado algunos teóricos de la antropología. En este sentido, se hará referencia a los *e'irukuu* como las figuras clánicas de los wayuu.

Una de las particularidades de la sociedad wayuu es su organización clánica con base en el parentesco unilineal, regido por el eje femenino. Los clanes se pueden definir etnológicamente como un grupo de personas que descienden de un antepasado apical. En el caso específico de los wayuu los miembros del mismo clan se distinguen por identificarse con un nombre en común y generalmente representado por un animal, como Uriana (tigre), Jayariyuu (perro), Jusayuu (mapurite), Ipuana (kari-kari), Epieyuu (cataneja), Pushaina (cerdo), Epinayuu (burro), entre otros (Alarcón, 2006: 20).

La visión de liderazgo y la representación clánica adquieren una analogía que si bien es de pertenencia a un clan, esta representación hace merecedor el merito de liderazgo que distingue a un grupo de otros, con el cual no necesariamente representa a algo superior, sino mas bien a la igualdad de condiciones para asumir el rol público gerencial.

Estas unidades (*e'irukuu*) de parentesco no son iguales entre sí, puesto que unas tienen, como es el caso de los clanes del tigre y del perro, mayor preponderancia económica y social que los demás. Como plantea Vergara: "Algunos clanes son considerados pobres, otros como afortunados o políticamente influyentes; pertenecer a uno u otro clan define el principio de identidad social y el estatus del individuo" (Vergara en Alarcón, 2006: 20).

Aun cuando esta distinción de clanes pobres se presenta dentro de la dinámica de interacción étnica entre comunidades indígenas (la definición del principio de identidad social y *estatus* del individuo), para el juego de lo público y la participación política, esta consideración de rasgos de sostenibilidad pierde su carácter de relevancia y privilegio.

La dinámica social de las comunidades wayuu les ha permitido mantener rasgos de sus ancestrales estructuras políticas. Pero esto no quiere decir que se encuentren en un estado de pureza. Es bien conocido por todos que los wayuu son el grupo indígena con mayor relación con la sociedad nacional, por tanto, se hace evidente que han tenido que hacer negociaciones culturales para mantener rasgos fundamentales de su etnia (Alarcón, 2006: 21).

Aquí la negociación para formar parte de la vida política y gerencial hacia la toma de decisiones se mezcla e indiferencia con la condición de pureza clánica, arrastrada por las necesidades emergentes de ocupar espacios para la resolución de conflictos en sus comunidades y de aspiraciones individuales de desarrollo personal.

La mayoría de los estudios que hablan de la organización política wayuu no toma en cuenta la variable del Estado nacional, como si ellos estuviesen al margen, aislados en un territorio sin ser afectados por las dinámicas que imponen las distintas instituciones del Estado y el estamento jurídico-legal (Alarcón, 2006).

La necesidad de realización se suma al contexto en el que se desenvuelven estos grupos étnicos, que de alguna manera se ven obligados a asumir otras costumbres que les faciliten el desempeño y la participación en estas sociedades, y así alcanzar el desarrollo necesario para poder mejorar su calidad de vida.

En las últimas décadas se han erigido líderes políticos wayuu que tienen cierto prestigio y sirven como intermediarios con los organismos gubernamentales (tanto de Venezuela como de Colombia). Hay que destacar que en su gran mayoría estos líderes no son aflorados del sistema de parentesco, por tanto, no representan a un *apüshi* definido. El contacto cada vez más estrecho entre los wayuu y la sociedad criolla, ha establecido una dinámica de relaciones, en las cuales el wayuu redefine y replantea sus relaciones de poder, tanto interna como externamente. Aunque la organización política y el conjunto jurídico ancestral de los wayuu se mantienen para solucionar los frecuentes conflictos intraétnicos y aún algunos interétnicos, en muchos casos por la presión de los Estados-Nación de Venezuela y Colombia deben reacomodar su estructura política para recibir beneficios de orden económico y sociopolítico (Guerra en Alacon, 2006: 25).

Esta postura es reforzada por el autor, ya que en ella se ve criticada la figura ancestral y el misticismo que se le adjudica a la figura del wayuu como sujeto de análisis o estudio académico.

Toda la organización política wayuu ha entrado en un dinamismo tal con la sociedad criolla que ha entrelazado aspectos esenciales de las dos culturas. Es importante que en la actualidad se entienda el papel fundamental que el wayuu tiene en nuestra sociedad. Participan como concejales en los ayuntamientos, Legisladores en los Consejos Legislativos Estadales y Diputados a la Asamblea Nacional, han sido candidatos a múltiples cargos por diferentes toldas políticas. No han tenido problema con asumir un doble papel político: 1) en la estructura del Estado y 2) como miembro activo de un apüshi. Es decir, perviven en un sistema superpuesto de estructura política (Alarcón, 2006: 25).

Esta postura nos explica cómo el ciudadano wayuu deja a un lado sus ideales para engranarlos con los de la realidad pública del contexto al cual ellos hacen frente, para poder hacer valer su posición como un ciudadano común al que se le deben reconocer sus derechos y esfuerzos que le permiten ser un candidato de iguales condiciones para asumir cargos de liderazgo gerencial.

Estos nuevos liderazgos tienen sus antecedentes inmediatos en líderes como: El Torito Fernández, El Chino Julio, El Cuya, entre otros. Estos personajes establecieron una relación muy estrecha con las instituciones del Estado y concretaron diferentes formas de acercamiento con la sociedad criolla. Desde hace varias décadas los wayuu vienen incursionando en la política nacional a través de los partidos políticos. En la actualidad el espectro se ha ampliado y existen elementos que los vinculan con AD, COPEI, MAS y con nuevas organizaciones como el MVR, UNT entre otras (Alarcón, 2006).

Estos personajes serán desarrollados más adelante dentro de la reflexión que permitirá describir cómo llegan a la vida pública y se asumen como líderes de cambios históricos dentro de la realidad del estado Zulia.

El Liderazgo en los grupos

Macionis (1999) destaca dos tipos de liderazgo en los grupos humanos y plantea que una dimensión importante del grupo es el liderazgo. Mientras que en algunos grupos todo el mundo puede identificar al líder como aquel que tiene que tomar las decisiones más importantes, en otros nadie en concreto ejerce la función de liderazgo. El liderazgo es una combinación de acciones en la que el líder coordina dichas participaciones para alcanzar el objetivo y el bienestar común.

Liderazgo instrumental y expresivo

Se puede distinguir entre dos tipos básicos de liderazgo (Bales, 1953; Bales y Slater, 1955 en Macionis, 1999) y uno es "el liderazgo instrumental que refiere al que se ejerce tomando en consideración el cumplimiento de unos objetivos previamente planteados".

El liderazgo expresivo, por el contrario es el que ejerce tomando en consideración el bienestar colectivo. En este caso el líder no busca cumplir los objetivos del modo más expedito, sino que tiene en cuenta y se preocupa por el estado de ánimo de los miembros del equipo y procura sobre todo reducir las tensiones y neutralizar los conflictos que pueda haber dentro del grupo (Bales, 1953; Bles y Blater, 1955 en Macionis 1999: 230).

Para asumir el liderazgo wayuu entendido de estas dos formas, ambas están presentes dentro del desarrollo de las acciones y decisiones tomadas por los wayuu, ya que les permiten alcanzar los intereses colectivos por encima de los intereses particulares.

La teoría X-Y de McGregor

Uno de los más destacados representantes de la aproximación humanista del liderazgo es Douglas McGregor, quien representó, sistemáticamente, su teoría en el libro *The human side of Enterprise* (1960) y fue reseñado en la obra de Kaufmann. En ella se clasifican dos tipos básicos de liderazgo, el "X" considerado un estilo autoritario y el "Y", que es más igualitario. La primera teoría enfatiza la organización mientras que la segunda va dirigida hacia las metas del individuo (ibídem).

En este sentido, la asociación entre el liderazgo asumido a partir de una de estas dos posturas tanto la X como la Y, radica en cierta medida sobre la base de la personalidad de su representante o líder, en todo caso el análisis que versa sobre los rasgos culturales y sociales que posee aquel wayuu que asume un cargo de representante de una sociedad que la soporta o legitima. Bajo esta premisa, se desarrollará la teoría propuesta por este autor tan destacado.

La teoría X está basada en la dirección y el control; como modelos coercitivos y económicos del hombre, de aquí los siguientes supuestos:

- El ser humano, por lo general, siente una repugnancia intrínseca hacia el trabajo y lo evita siempre que puede. Debido a esa tendencia, la mayor parte de las personas tiene que ser obligada a trabajar por la fuerza, controlada, dirigida y amenazada con castigos para que desarrolle el esfuerzo adecuado a la realización de los objetivos de la organización.
- El ser humano común prefiere que lo dirijan, quiere soslayar responsabilidades, tiene relativamente poca ambición y desea más que nada su seguridad.

La Teoría Y se basa en las siguientes premisas:

- El desarrollo del esfuerzo físico y mental en el trabajo es tan natural como el juego o el descanso. Al ser humano común no le disgusta esencialmente trabajar.

- El control externo y la amenaza de castigo no son los únicos medios de encauzar el esfuerzo humano hacia los objetivos de la organización, el hombre debe dirigirse y controlarse a sí mismo en servicio de los objetivos a cuya realización se compromete.
- Se compromete a la realización de los objetivos de la empresa por las compensaciones asociadas con su logro.
- El ser humano ordinario se habitúa a buscar responsabilidades. La falta de ambición y la insistencia en la seguridad son, generalmente, consecuencias de la misma experiencia y no características esencialmente humanas.
- La capacidad de desarrollar en grado relativamente alto la imaginación, el ingenio y la capacidad creadora para resolver los problemas de la organización es característica de grandes sectores de la población.
- En las condiciones actuales de la vida industrial las potencialidades intelectuales del ser humano están siendo utilizadas solo en parte.

Ahora bien, las características particulares que definen al wayuu dentro de la sociedad estigmatizada por la idea colectiva de que estos ciudadanos en la vida laboral no son trabajadores, emprendedores o bien carecen de algún atributo para el desarrollo de la vida laboral son básicamente una falacia en la medida en que estas características destacadas en la teoría X están relacionadas a un colectivo indiferente de la condición ancestral o cultural. Lo mismo ocurre con la teoría Y, aunque observando la cantidad de personalidades del ámbito wayuu que participan activamente en la resolución de conflictos y encaminan a un colectivo hacia el bienestar, daría cuenta del impulso de las potencialidades a las que se enfrenta la consideración de la idea de identidad que deben defender.

Nelly García (2002), en su material titulado *Procesos globalizadores y nuevas formas de ciudadanía en poblaciones Wayuu urbanas*, reflexiona sobre la incidencia que pueden tener los procesos globalizadores basados en la revolución tecnológica de la información y la dinámica de las instituciones modernas en la conformación de las identidades, para así configurar una construcción de un “nuevo tipo de ciudadanía en un mundo donde las fronteras se han convertido en espacios de intercambio e intersecciones locales, regionales, nacionales y transnacionales” (García, 2002). A partir de la idea de la identidad de los wayuu en su flujo constante de intercambio con la sociedad criolla, la autora redefine una identidad defensiva, la cual puede ser calificada como una nueva forma de ciudadanía.

El método que sirvió de guía para la recolección de la información en el trabajo de la autora plantea diversas técnicas para poder conocer e interpretar el material expuesto. Por un lado, se realizaron visitas a diecinueve asociaciones civiles donde se adscriben algunos wayuu en la ciudad de Maracaibo; de estas se seleccionaron aquellas cuyos integrantes eran indígenas y además estaban lideradas por indígenas (ocho en total). A los dirigentes de estas asociaciones se les realizaron entrevistas semiestructuradas a fin de conocer los objetivos de las asociaciones y su modo de funcionamiento. Por otro lado, se realizaron diecisiete entrevistas libres, estilo relato de vida, a algunos/as wayuu reconocidos como líderes dentro del

barrio donde viven o en el grupo en el que militan (García, 2002). Este trabajo concluye con el reconocimiento de la existencia entre el grupo wayuu urbano estudiado de un modelo diferente de ciudadanía y de interculturalidad, que combina la adaptabilidad a su entorno y el interjuego de la culturalidad.

La profesora García hace referencia a la complejidad en que se halla inmerso el contexto global así como la presencia del modernismo, que define en pocas líneas la emergencia y el afloramiento de lo cultural y étnico que se antepone a esta nueva dinámica de lo social:

En este panorama se ponen de manifiesto situaciones complejas cargadas de tensiones y contradicciones; [...] se observa en algunos contextos nacionales, como entre las élites, políticas, intelectuales y/o étnicas se despierta un gran interés por la promoción, el reconocimiento y la integración de las diversidades culturales y étnicas, así como también la identificación y la revaloración del patrimonio histórico y/o cultural (García, 2006: 5).

Es aquí donde se vislumbra esa adaptabilidad a su entorno y el interjuego de la culturalidad que se viene planteando, donde el liderazgo wayuu se presenta adentrado en una sociedad excluyente en todos los sentidos y no únicamente hacia la sociedad wayuu o indígena, cargada de resistencias y de dureza, donde estos líderes manejan nuevas formas de conciliación y ajuste para el logro de una armonía y para abrir un espacio para la participación y la adecuación tanto de su desarrollo o anhelos personales como aquellos a los que representa públicamente.

2.- Una revisión del ordenamiento jurídico venezolano

Con la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se incorpora a la realidad jurídica venezolana un nuevo capítulo que desarrolla los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Entre los aspectos más destacados que trae consigo la nueva carta magna, se puede hacer referencia a lo preceptuado en el artículo 119:

El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida.

En cuanto a los derechos políticos de la población indígena, el artículo 125 de la Constitución vigente estipula lo siguiente:

Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la Ley.

En este mismo orden de ideas, en el último apartado del artículo 186 de la Carta Magna se estipula que los pueblos indígenas de la República Bolivariana de Venezuela elegirán 3 diputados o diputadas de acuerdo con lo establecido en la Ley electoral, respetando sus tradiciones y costumbres.

Es importante destacar que la Asamblea Nacional, en un lapso no mayor de 2 años siguientes a la entrada en vigencia de la Constitución de 1999, debería legislar en materias relacionadas con la constitución, teniendo entre otras leyes prioridad la Ley de Pueblos Indígenas de conformidad con la disposición sexta de la CRBV.

El 8 de diciembre del año 2005, la Asamblea Nacional le da cumplimiento a la mencionada disposición transitoria; sanciona y publica la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual en su Título I referido a la Disposiciones Fundamentales, Capítulo I: Del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas estatuye:

Artículo 1. El Estado venezolano reconoce y protege la existencia de los pueblos y comunidades indígenas como pueblos originarios, garantizándole los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenios internacionales y otras normas de aceptación universal, así como las demás leyes de la República, para asegurar su participación activa en la vida de la Nación venezolana, la preservación de sus culturas, el ejercicio de la libre determinación de sus asuntos internos y las condiciones que los hacen posibles.

En este mismo orden de ideas, en el Artículo 3 numeral 6 *ejusdem*, se plantea qué se debe entender por “organización propia” a los efectos del mencionado instrumento legal, que no es otra cosa que “La forma de organización y estructura político social que cada pueblo y comunidad indígena se da a sí misma, de acuerdo con sus necesidades y expectativas y según sus tradiciones y costumbres”.

En cuanto al objeto primordial de dicha Ley, se puede observar que el Artículo 4 estatuye: “Establecer los mecanismos de relación entre los pueblos y comunidades indígenas con los órganos del Poder Público y con otros sectores de la colectividad nacional”.

En el ámbito jurídico del Estado Zulia es importante destacar que esta Entidad Federal presenta una pronunciada población indígena, razón por la cual en el texto constitucional estatal y en los demás instrumentos legales del Estado Zulia se debía regular y hacer referencia expresa a las comunidades indígenas.

Por ello, la Constitución del Estado Zulia, publicada en la Gaceta Oficial con fecha 13 de agosto de 2003 bajo el N.º 772 extraordinaria, preceptúa en el artículo 8: “El Estado Zulia fomentará la valoración y difusión

de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas y su derecho a una educación propia, intercultural y bilingüe atendiendo a sus valores y tradiciones”. En este mismo orden de ideas, el 6 de agosto de 2009, el Consejo Legislativo del Estado Zulia sanciona la Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado Zulia, instrumento legal que desarrolla los principios y lineamientos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Constitución del Estado Zulia. Dicha ley reconoce en el artículo 1 a los pueblos indígenas como pueblos originarios y garantiza el desarrollo de sus derechos y participación activa en la vida del Estado.

Es importante destacar que el artículo 3 *ejusdem* prevé la obligación que tiene el Estado Zulia de formular políticas públicas con la finalidad de incorporar a los pueblos indígenas en el desarrollo de sus derechos colectivos e individuales y su incorporación al desarrollo social, económico, político, cultural y educativo del Estado Zulia.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, por su parte, estatuye en el artículo 50 que “Los pueblos indígenas, sus comunidades y organizaciones participarán en la formación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo”.

La importancia que le otorga la legislación nacional a las comunidades indígenas es tal que se permite la creación de Municipios Indígenas, entendidos estos como:

La Organización del régimen de gobierno y administración local, mediante la cual los pueblos y comunidades indígenas definen, ejecutan, controlan y evalúan la gestión pública de acuerdo a los planes previstos en la jurisdicción territorial, tomando en cuenta la organización social, política y económica, cultural, usos y costumbres, idiomas y religiones, a fin de establecer una administración municipal que garantice la participación protagónica en el marco de su desarrollo sociocultural.

De igual manera, el artículo 51 de la Ley mencionada *ut supra* establece:

Los pueblos y comunidades indígenas deberán tener participación política en los municipios en cuya jurisdicción este asentada su comunidad y, en tal sentido, debe garantizarle la representación indígena en el Consejo Municipal y en las Juntas Parroquiales. En los Municipios indígenas, los aspirantes al cargo de elección popular de alcaldes o alcaldesas, de concejales o concejalas e integrantes de juntas parroquiales, se elegirán de conformidad con los usos y costumbres de cada pueblo y comunidad indígena, atendiendo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con las leyes que regulan la materia indígena.

Como se puede apreciar, en la República Bolivariana de Venezuela existe un amplio andamiaje constitucional y legal que desarrolla y enaltece la participación activa de las comunidades indígenas en la gestión pública, garantizándose así su inclusión en los cuerpos de legisladores nacionales, estatales y

locales, respetando sus creencias, tradiciones y reconociéndosele como pueblo originario tanto en Venezuela como en el Estado Zulia.

Se puede afirmar entonces que el pueblo Wayuu, como parte integrante de todas las Comunidades Indígenas del estado Zulia, puede hacer uso de todo un ordenamiento jurídico que incide positivamente en la existencia de líderes emprendedores que se involucren de manera activa en la Administración Pública en beneficio y desarrollo de sus comunidades y establecimientos.

De esta forma queda constituido y se da por sentado el basamento jurídico que faculta la participación de los wayuu dentro de las distintas instituciones y estructuras sociales, otorgándoles libre participación como figuras públicas y legítimas que pueden mediar en las decisiones que los involucren en la realidad nacional, medida que permite al ciudadano wayuu tener incentivos para mejorar sus condiciones de vida sin discriminación alguna.

3.- El inicio del liderazgo wayuu en las instituciones

La pregunta clave para el desarrollo de esta reflexión radica en cómo se presenta la figura del wayuu dentro de las instituciones. A continuación se describirán algunas personalidades destacadas del ámbito político y público que están inmersas en la realidad colectiva de los zulianos.

Julio González, dirigente comunal wayuu conocido como *Chino Julio*, fue un luchador incansable por el mejoramiento de las condiciones de vida de los guajiros. Vendía periódicos y trenzas de zapatos, con una apariencia de *hippie*, ya que llevaba el pelo largo, sandalias rajadados y muchos amuletos en el cuello. Su gran condición de líder popular se imponía en su constante campaña contra el despojo de Tierra Negra y otros sectores. Junto con José de los Santos Montiel, Ana Isolina González, Ana de Bohórquez, Isabel González, Josefina González, Zenobia Fernández y otros luchó por obtener el terreno en el que se fundó Ziruma, que en guajiro significa “nube” por la leyenda de la princesa Ziruma.

José de los Santos Montiel nació en Castilletes (Guajira, Estado de Zulia) en el año 1914 y murió en noviembre de 1978. Líder wayuu, palabrero (*pútchipuu*) y traductor, mejor conocido como *El Cuya*, fue intérprete de la comisión indigenista de Maracaibo, la cual ayudó a fundar. Estimuló la cedulación de los guajiros y de los indígenas de Perijá. Defensor nato de la etnia indígena, con tendencia liberal y republicana, compañero perenne del cacique José de la Rosa Torito Fernández, trabajó con frecuencia en casos civiles y penales con el Dr. Manuel Matos Romero, quien lo consideró el mejor palabrero guajiro de su tiempo. Tradujo el himno nacional de Venezuela, el himno del Estado Zulia y las gaitas Paraguaipoa y Sinamaica. Fue comisario de policía en el sector Ziruma, se desempeñó como fiscal de Salinas (la empresa nacional de Salinas) en Sinamaica. Le narró a Rómulo Gallegos algunos sucesos de la Guajira para que los incorporase a su novela. Fue hermano de Nemesio Montiel Polanco, *El Pacificador*, y de la diputada Aurora Montiel.

Nemesio Montiel Epieyú nació en Castilletes el 24 de noviembre de 1907 y murió en Maracaibo en julio de 1993. Líder wayuu, luchador social y étnico conocido como *Wuzhoolo* y como *El Pacificador*. Hombre

bondadoso, líder natural en la Guajira, admirado y respetado no solo por los wayuu, sino por los alijunas, quienes siempre reconocieron sus méritos y su abnegación pasional por reivindicar su sufrida etnia. Fue uno de los fundadores del Centro Piloto de Educación Fundamental de Yaguasirú (1959) junto con Ramón Paz Ipuana, Ricardo Luis Semprúm, José Antonio Barroso, *El Torito* Ángel Emiro Castillo y Manuel *Cuchón* Núñez, juez de Paraguaipoa fundador de COPEI (Comité de Organización Política Electoral Independiente) en la Guajira, padre del antropólogo Nemesio Montiel Fernández y hermano del conocido *Pútchipuu* José de los Santos Montiel, *El Cuya*.

Nemesio Montiel Fernández nació en Paraguaipoa (Estado Zulia) el 25 de noviembre de 1943. Antropólogo (egresado de la Universidad Central de Venezuela), profesor universitario, parlamentario, gerente cultural, investigador, escritor (articulista, ensayista) y político. Respetado líder wayuu, estudioso e investigador de la problemática indígena en el país y en el mundo; gerente cultural durante la descentralización por la Secretaria de Cultura del Estado de Zulia. Ha sido miembro del Comité de Defensa del Guajiro, de la Federación Indígena del Estado Zulia, de la Confederación Nacional y del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas. Profesor de Antropología, Jefe del Departamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, miembro principal del Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad del Zulia y profesor de la Universidad de Oriente. Asesor principal de FUNDACOMUN, Secretario de Cultura del Estado Zulia (1990-1994) donde propuso un nuevo modelo de gestión cultural, realizó la IV Bienal Ciudad de Maracaibo, la Fundación del Estado para la Orquesta Sinfónica de Maracaibo, la Escuela de Música Wayuu; editó el libro *Ricardo Aguirre voz y mito*; logró la declaración del idioma guajiro como segunda lengua del estado Zulia y la publicación de una colección de en ese idioma. Ha propulsado el proyecto del centro de cultura Alitasía en la Laguna del Pájaro, en la Guajira venezolana. Colaborador de *Panorama* con su columna *casachiki*.

José de la Rosa Fernández nació en Juyachi (estado Zulia) hacia 1880 y murió en Maracaibo el 25 de noviembre de 1969. Líder y cacique wayuu, mejor conocido como el *Torito Fernández*, fue un importante y respetado guajiro de la casta Uriana (tigre), una de las más poderosas de la Guajira. Residente en Laguna de Pájaro, cerca de Paraguaipoa donde lo visitó Don Rómulo Gallego para recopilar información para su novela, logró la pacificación de la Guajira. Fue miembro del Comité de Defensa del Guajiro y firmante del Documento Guajiro (1969). Sobrino de los conocidos caciques Nicolás Fernández y Luis Fernández (*El Chiocco*), hoy su residencia es un museo y centro artesanal y cultural denominado Alitasía.

Nohelí Pocaterra nació en la Guajira venezolana. Dirigente indígena, se ha desempeñado como jefa del departamento socio antropológico de la Dirección de Cultura de la Universidad del Zulia y vicepresidenta del Consejo Municipal de Pueblos Indígenas además de ser una destacada dirigente comunal y directora de la ORDEC, fue presidenta de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional.

Miguel Ángel Jusayu nació en Wuinpumuin, Castilletes (Estado Zulia) el 28 de agosto de 1933. Escritor wayuu invidente (filólogo, gramático, recopilador y narrador), auténtico rapsoda wayuu y máximo

representante de su etnia y su cultura. Fue pastor de ovejas, a los 12 años quedó ciego, fue recogido en un internado de los padres capuchinos en Caracas y cursó la primaria en el Instituto Venezolano de Ciegos. Fue maestro en la Guajira, vendedor de loterías en Maracaibo y Machiques. A partir de 1971, entró en contacto con el Centro del Lenguas Indígenas de la Universidad Católica Andrés Bello, que le prestó orientación técnica y asistencia para la edición de sus obras; recibió apoyo sobre todo de los jesuitas. Publicó varios volúmenes de relatos y algunos de ellos se han traducido a otros idiomas como danés, sueco, noruego e inglés. Asesor, investigador de CORPOZULIA, la Universidad del Zulia lo ha distinguido como profesor Honorario (1991) y Doctor Honoris Causa. El ejecutivo regional, a través de la Secretaria de Cultura, le concedió el premio Regional de Literatura Jesús Enrique Losada mención narrativa. Es considerado por Ángel Lombardi como “el mítico Cronista ciego que está ayudando a preservar y a restituirle al pueblo guajiro su identidad, su historia de siglos”.

Erica Elena Viloria nació en Uribía, la Guajira Colombiana, el 8 de noviembre de 1965. Perteneciente a la etnia wayuu del clan *Ipuana*, vivió su infancia en la Guajira Media *jal'aala* caracterizada por ser una tierra con muchas colinas. Trabajadora Social egresada de la Universidad del Zulia en el año 1994, se desempeñó como asistente de administración en la Universidad del Zulia. Impulsadora de la misión Robinson en la parroquia Idelfonso Vásquez y Venancio Pulgar siendo supervisora y facilitadora. Para el año 2003 formó parte del stand de facilitadores de la misión Ribas para luego ser designada como coordinadora -hasta la actualidad- en la Escuela Cardonal Wayuu. En 2005 asume el cargo de trabajadora social en el Ministerio de Poder Popular para la Salud desarrollando e impulsando el programa del Servicio de Salud Indígena de la Maternidad Dr. Armando Castillo Plaza, segundo programa de atención y servicio al paciente indígena, con la implementación de la interculturalidad en salud nacional.

Jayariyú Farias Montiel es una joven profesional wayuu que tiene la responsabilidad de dirigir las ediciones de Wayuunaiki, periódico pionero en información comunitaria, frontera, difusión y promoción cultural de los pueblos indígenas bilingüe.

José Ángel Fernández, poeta indígena wayuu, nacido en la Laguna del Pájaro, distrito Páez, en la Guajira venezolana en 1961. Es sociólogo y antropólogo. Asesor de los periódicos Indígenas Nunuike Wayuu y Wayuunaiki. Ha publicado poemas titakaa (totumas) en ediciones bilingües (español y wayuu).

Carlos Javier Rivero Sulbarán, nacido en Maracaibo el 23 de julio de 1974, indígena wayuu perteneciente al clan *Epieyuu*, realizó estudios de Técnico Superior Universitario en Turismo y actualmente cursa estudios de la Licenciatura en Educación mención Idiomas Modernos en la Universidad del Zulia. Trabaja en la coordinación de extensión de los cursos que ofrece el Departamento de Idiomas Modernos de la Facultad de Humanidades y Educación.

De esta distinción de once personalidades que hacen vida participativa política y que fueron líderes o actualmente lo son, se puede destacar que existe un predominio de las esferas de lo público con relación a decisiones en organizaciones, así como del involucramiento en las instancias de participación pública, que

muestran que los ciudadanos wayuu son sujetos activos desde hace mucho tiempo en la realidad nacional que los involucra más allá de sus espacios de vida o clan representativo.

Notas finales

Se vislumbra un panorama social-político-cultural de la figura indígena dentro de la realidad nacional ya no como agentes aislados dentro del dinamismo gubernamental, sino como una parte de él que paulatinamente ha tomado auge y que precisa sustento legal para darles cabida dentro de una realidad nacional excluyente. Se puede observar que en Venezuela, y de modo muy particular en el Estado de Zulia, existe un ordenamiento jurídico, constitucional y legal que reconoce a los pueblos y comunidades indígenas ubicados en el territorio nacional, así como sus costumbres y tradiciones, resaltando el derecho que tienen los indígenas a participar en los asuntos públicos de los diversos niveles políticos-territoriales del Estado Venezolano. De manera muy particular, en la región zuliana, por mandato legal, existe la obligación de formular políticas públicas que permitan incorporar a las comunidades indígenas al desarrollo social, económico, político, educativo y cultural del Estado Zulia.

Se determinó que hay una consideración del clan respecto a la participación política de los actores y que no es predominante la representación clánica ancestral familiar para ser partícipe o líder en algún proceso de la vida nacional.

La figura wayuu ha logrado rebasar los límites étnicos para el desarrollo individual y colectivo de la comunidad a la cual pertenecen, es de reconocer el esfuerzo de estos actores en participar y formar parte de la toma de decisiones e incluso para el diseño de las políticas públicas que les conciernen.

Otro de los elementos para tener en cuenta es el número de figuras y actores públicos y su aumento, y el interés en capacitarse y formarse profesionalmente aunque también es cierto que los que no estaban profesionalmente capacitados participaban dentro de sus comunidades como líderes internos.

Existe gran variedad de documentos referentes que manejan la temática wayuu en usos y costumbres, lo que da pie para la realización de otras investigaciones que puntualicen aspectos referidos en esta reflexión.

Bibliografía

- Alarcón Puentes, Johnny (2006), *La sociedad Wayuu, entre la quimera y la realidad*, Maracaibo, Universidad del Zulia.
- Amodio, Emanuele (2007), "La república indígena. Pueblos indígenas y perspectivas políticas en Venezuela", *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol.13, N.º 3, pp.175-188.

- Iranzo, Mauricio (2006), "Desarrollo humano y capital social: su incidencia en los procesos de transformación institucionales, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado", VI Jornadas de Investigación del DAC-UCLA [en línea]. Disponible en: <www.ucla.edu.ve/dac/vijornadas>.
- Hernández, Luis Guillermo y Jesús Ángel Parra (1999), *Diccionario General del Zulia*, Venezuela, Banco Occidental de Descuento.
- Kaufmann, Alicia E. (1999), *Líder Global: en la vida, en la empresa*, Alcalá, Nuevo Siglo S.L.
- Paz, Carmen; Valbuena, Carlos; Leal, Morelva y Jhonny ALARCÓN (2007), "Pueblos indígenas territorios y demarcación", en Rixio G Romero Pérez (comp.), *Historia local del barrio Negro Primero Sector 3: "voces, saberes, costumbres, vivencias, batallas y triunfos de una comunidad"*, Venezuela, Fondo Editorial de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB).
- Ponce, Pastor (2006), "Resolución de conflictos en la sociedad Wayuu contemporánea", *Frónesis* vol.13 N.º 1 [en línea]. Disponible en: <www.scielo.org.ve>.
- ASAMBLEA NACIONAL (2010), Ley de reforma parcial de la Ley orgánica del poder público municipal, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6015 Extraordinaria, 28 de diciembre.
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (2005), Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38344, 27 de diciembre de 2005.
- ASAMBLEA NACIONAL, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5908 Extraordinario, 19 de febrero de 2009, con la enmienda N.º 1 (15. 2.2009).
- CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ZULIA (2009), Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado Zulia, Gaceta Oficial del Estado Zulia N.º 1329, 19 de agosto.
- CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ZULIA, Constitución del Estado Zulia, Gaceta Oficial del Estado Zulia N.º 772 Extraordinaria, 13 de agosto del 2003.

Artículo recibido el 25/06/14 - Evaluado entre el 21/07/14 y 31/08/14 - Publicado el 21/09/14